

NORMOGRAMA											
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA											
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN											
I. NOMBRE DEL PROCESO	GESTIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO G.E.R - GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIDAS DE EMERGENCIA G.M.E			II. RESPONSABLE DE PROCESO	JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES					III. FECHA DE ACTUALIZACIÓN	5/06/2023
IV. TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO	V. NÚMERO	VI. TEMA RELACIONADO		VII. ENTE EMISOR	VIII. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	IX. FUENTE DE CONSULTA	X. ARTÍCULO APLICABLE			XI. ¿REQUIERE REALIZAR ALGÚN CAMBIO O ACCIÓN?	XII. ACCIÓN A REALIZAR
Constitución	1991	"Constitución Política de la República de Colombia.", publicada en la Gaceta Constitucional número 116 del 20 de julio de 1991.		Delegados Asamblea Nacional Constituyente de 1991	20/07/1991	http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica	Aplicable toda la constitución			NO	N/A
Convenio	169	Sobre Pueblos Indígenas y Tribales.		Organización Internacional del Trabajo	27/06/1989	https://www.google.es/url?sa=t&ct=lg&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwi7cwoDeANVARIABHhJ_CQsQFnoECRiQAQ&url=http://www.ilo.org/2Fwww.ilo.org/2Fwomens5%2Fpublic%2Fpublic%2Fpublicaciones%2Fpublicaciones%2Fwomens-345065.pdf&usq=AQVvaw2LrsuBNeTabMT8jDkT4H85	Aplicable en su totalidad			NO	N/A
Ley	70	Ley 70 de 1993 "Por el cual se desarrolla el artículo 55 de la Constitución Política"		El Congreso de la República	31/08/1993	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0070_1993.html	Aplicable toda la Ley			NO	N/A
Ley	387	Ley 387 de 1997 "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."		El Congreso de la República	18/07/1997	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0387_1997.html	En particular los artículos 1, 2, 3, 14, y el 29			NO	N/A
Ley	418	Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones." Última modificación Ley 2272 de 2022 "Por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones".		El Congreso de la República	26/12/1997	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0418_1997.html	En especial los artículos 3, 15., 81, 82, y el 83			NO	N/A
Ley	599	Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal"		El Congreso de Colombia	23/07/2001	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0599_2000.html	Libro ii. parte especial de los delitos en particular, título i. delitos contra la vida y la integridad personal, título ii. delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, título iii. delitos contra la libertad individual y otras garantías, título vi. delitos contra el patrimonio económico capítulo ii. de la extorsión, título xi. de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, título xii. delitos contra la seguridad pública. capítulo i. del concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación. capítulo ii. de los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones, título xv. delitos contra la administración pública			NO	N/A
Ley	906	Ley 906 del 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal."		El Congreso de Colombia	1/01/2005	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0906_2004.html	Aplicables TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS RECTORES Y GARANTIAS PROCESALES, LIBRO II TÉCNICAS DE INDAGACION E INVESTIGACION DE LA PRUEBA Y SISTEMA PROBATORIO T I T U L O I I LA INDAGACION Y LA INVESTIGACION CAPITULO I Órganos de indagación e investigación, CAPITULO II Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización. Ello en cuanto al Mecanismo de Imputo a las Investigaciones M2 Establecido en el Decreto 1581 de 2017 Fiscalía General de la Nación FGN - Unidad Nacional de Protección UNP.			NO	N/A
Ley	975	Ley 975 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios."		El Congreso de Colombia	25/07/2005	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_0975_2005.html	En especial los artículos, 5, 5A, 6, 11a, 11b, y el 38			NO	N/A
Ley	1257	Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres."		El Congreso de Colombia	4/12/2008	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1257_2008.html	En especial los artículos 8, y numeral 7 del 9.			NO	N/A
Ley	1421	Ley 1421 del 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006." Modificada por la Ley 2136 de 2021 "Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones."		El Congreso de Colombia	21/12/2010 04/08/2021	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1421_2010.html	Aplicable toda la Ley			NO	N/A
Ley	1437	Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."		El Congreso de Colombia	2/07/2012	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1437_2011.html	Aplicable toda la Ley			NO	N/A
Ley	1448	Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Última modificación Ley 2071 del 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia."		El Congreso de la República	10/06/2011 08/01/2021	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1448_2011.html	En especial los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 49, 74, 81, 154, y el 155.			NO	N/A
Ley	1712	Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones."		El Congreso de Colombia	5/09/2014	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1712_2014.html	En particular los artículos 6, 7, 8, 9, 18, y el 19.			NO	N/A
Ley	1719	Ley 1719 del 2014 "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones."		El Congreso de Colombia	18/06/2014	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/asesocio/ley_1719_2014.html	Aplicable en su integralidad			NO	N/A
Decreto Ley	1592	Decreto 1592 de 2000 "Por el cual se reglamenta el artículo 6° de la ley 199 de 1995, Programa de Protección a Periodistas y comunicadores sociales."		Presidencia de la República de Colombia	24/08/2000	https://www.suin-tribecol.gov.co/ViewDocument.aspx?Id=131452	Aplicable todo el Decreto			NO	N/A

Decreto Ley	4065	Decreto 4065 de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."	Departamento Administrativo de la Función Pública	31/10/2011	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/estado/decreto_4065_2011.html	En especial: Artículo 10. Estructura Artículo 16. Funciones de la Subdirección de Evaluación del Riesgo. numeral 9 "Es función de la Subdirección de Evaluación del Riesgo, prestar Asistencia Psicológica Primaria, cuando lo requieran, a las personas que solicitan medidas de protección".	NO	N/A
Decreto Ley	4633	Decreto 4633 de 2011 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas." Modificado por la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia."	Ministerio del Interior	9/12/2011	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/estado/decreto_4633_2011.html	En especial: Artículo 54. Alcances de la protección para los pueblos indígenas Artículo 56. Medidas de protección colectiva. Artículo 63. Sistemas de protección propio Artículo 64. Planes de protección de los derechos a la vida, libertad, integridad, y seguridad de pueblos y comunidades indígenas, en situación de riesgo extraordinario o extremo.	NO	N/A

Decreto Ley	4634	Decreto 4634 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano" Modificado por la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia."	Presidencia de la República de Colombia	9/12/2011	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/sesidoc/decreto_4634_2011.html	En su integralidad	NO	N/A
Decreto Ley	4635	Decreto 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras" Modificado por la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia."	Ministerio del Interior	9/12/2011	http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/leyes/1992-Vigencia-expresa-y-control-de-constitucionalidad-DECRETO-4635-2011-secretariassenado.gov.co/	En particular: Artículo 46. Protección del derecho a la autonomía frente al conflicto armado. Artículo 49. Criterios y elementos para la revisión e implementación de los programas de protección integral. Artículo 53. Criterios y elementos para la revisión e implementación de los programas de protección integral.	NO	N/A
Decreto Ley	1066	Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior."	Presidencia de la República de Colombia	26/05/2015	http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormas/norma.php?id=76835	Libro 2, Parte 4, Título 1. Capítulo 1. Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades. Artículo 2.4.1.2.1. objeto. Artículo 2.4.1.2.2. principios. Artículo 2.4.1.2.3. definiciones. Artículo 2.4.1.2.6. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo. Son objeto de protección en razón del riesgo. Artículo 2.4.1.2.7. Protección de personas en virtud del cargo. Artículo 2.4.1.2.9. Medidas de Emergencia. Artículo 2.4.1.2.11. Son medidas de protección. Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección. Artículo 2.4.1.2.33. Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR - Ruta de protección individual y Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Ruta de protección colectiva - CTARC.) Artículo 2.4.1.2.36. Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - Cerrem. Artículo 2.4.1.2.38 A. Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - Cerrem de Servidores y Exservidores Públicos. Artículo 2.4.1.2.37. Invitados permanentes. Artículo 2.4.1.2.38. Objeto y funciones del CERREM. Artículo 2.4.1.2.38 C. Objeto y funciones del Cerrem de servidores y exservidores públicos. Artículo 2.4.1.2.39. Procedimientos de la estrategia de prevención. Artículo 2.4.1.2.40. Procedimiento ordinario del programa de protección. Artículo 2.4.1.2.41. procedimiento para la activación de la presunción constitucional de riesgo. Artículo 2.4.1.2.42. Ruta de la Protección. Artículo 2.4.1.2.43. procedimiento para la implementación de las medidas de protección para personas en razón del cargo. Artículo 2.4.1.2.44. inciso modificado decreto 567 de 2016 art. 6. suspensión de las medidas de protección. Artículo 2.4.1.2.45. procedimiento para la suspensión de medidas. Artículo 2.4.1.2.46. finalización de las medidas de protección. Artículo 2.4.1.2.47. compromisos del programa de prevención y protección. Artículo 2.4.1.2.48. compromisos del protegido. Artículo 2.4.1.2.51. no inclusión. Capítulo 3. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobre vivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano. Capítulo 5. Ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de grupos y comunidades. Título 3. Artículo 2.4.3.7.1.3. Programa de Formación de la Unidad Nacional de Protección. Artículo 2.4.3.7.1.4. Mecanismo de impulso a las investigaciones. Se debe tener en cuenta la totalidad del Decreto que compila 43 vigencias entre las cuales se encuentran 20 Adiciones, 10 Modificaciones, 3 Sustituciones y 1 Derogatoria, que a continuación se relacionan: Decreto 1064 de 2022, Decreto 1159 de 2021, Decreto 1033 de 2021, Decreto 1818 de 2020, Decreto 1764 de 2020, Decreto 1749 de 2020.	NO	N/A
Decreto Ley	1083	Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"	Presidencia de la República de Colombia	26/05/2015	https://www.sujhr.uniscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/90019891	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto Ley	1082	Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.	Presidencia de la República de Colombia	26/05/2016	https://www.sujhr.uniscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/90019920	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto Ley	1084	Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"	Presidencia de la República de Colombia	26/05/2015	https://www.sujhr.uniscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/90019893	Artículo 2.2.2.5.3. De la valoración de hechos victimizantes masivos. Artículo 2.2.7.7.22. Del enfoque diferencial en los programas de protección. Artículo 2.2.7.7.23. Anticipación entre los programas de atención y protección. Artículo 2.2.7.7.24. Difusión de los programas de protección. Artículo 2.2.7.7.28. Protección colectiva. Artículo 2.4.1.7.2.11. Artículo 2.4.1.7.4.2. Artículo 2.4.1.7.4.4. Artículo 2.4.1.7.6.4. Título 3. Artículo 2.4.3.7.1.1. Artículo 2.4.3.7.1.2. Artículo 2.4.3.7.1.3. Artículo 2.4.3.7.1.4. Artículo 2.4.3.7.2.3. Artículo 2.4.3.7.2.5. Artículo 2.4.3.8.2.2. Artículo 2.4.3.9.1.3. Parte 7, Título 1. Capítulo 1. Artículo 2.7.1.1.17.	NO	N/A
Decreto Ley	1069	Decreto 1069 de 2018 "Por el cual se dictan unas disposiciones sobre protección y seguridad para los señores ex presidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia"	Presidencia de la República de Colombia	25/06/2018	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/sesidoc/decreto_1069_2018.html	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto ley	1744	Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 "Por el cual se acepta una renuncia y se hace n nombramiento en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP"	Ministerio del Interior	24/08/2022	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/DR-ANUOSTO-BOYCHUEZ-SALLES-ETROS-DECRETO-1744-DEL-24-DE-AGOSTO-DE-2022.pdf	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Sentencia	C-251 de 1997	Derechos Humanos y Tratados Internacionales	Corte Constitucional		https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIO/1997/C-251-97.htm	Los derechos humanos forman una unidad, pues son interdependientes, integrales y universales, de suerte que no es admisible que se desconozcan unos derechos so pretexto de salvaguardar otros. Esta interdependencia y unidad de los derechos humanos tiene como fundamento la idea de que para proteger verdaderamente la dignidad humana es necesario que la persona no solo tenga orbitas de acción que se encuentren libres de interferencia ajena, como lo quería la filosofía liberal sino que además es menester que el individuo tenga posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hace parte, conforme a las aspiraciones de la filosofía democrática, y también que se le aseguren unas mínimas condiciones materiales de existencia, según los postulados de las filosofías políticas de orientación social. Los Derechos Humanos son pues una unidad compleja. Por ello algunos sectores de la doctrina suelen clasificar los derechos humanos en derechos de libertad, provenientes de la tradición liberal, derechos de participación, que son desarrollo de la filosofía democrática, y derechos sociales prestacionales, que corresponden a la influencia de las corrientes de orientación social y socialista	NO	N/A

Sentencia	T-1026 de 2002	Apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado	Corte Constitucional	27/11/2002	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-1026-02.htm	<p>Crterios de apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado:</p> <p>a) Realidad de la amenaza b) La individualidad de la amenaza. c) La situación específica del amenazado. d) El escenario en que se presentan las amenazas. e) Inminencia del peligro. Trae otras consideraciones importantes</p>	NO	N/A
Sentencia	T- 719 de 2003	Derecho a la seguridad personal y definiciones de riesgo frente a los cuales protege (esta información constituye el soporte para la ponderación del instrumento de riesgo individual y posteriormente el colectivo)	Corte Constitucional	20/08/2003	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/T-719-03.htm	<p>* Establece la escala de los riesgos y sus características por los cuales el Estado tiene el deber de proteger de manera directa al ciudadano: Riesgo Ordinario Riesgo Extraordinario Riesgo Extremo. * Criterios de reducción del riesgo extremo y extraordinario (cesación del derecho a la seguridad personal) * Obligaciones constitucionales básicas de las autoridades para preservar el derecho fundamental a la seguridad personal. *Trae otras consideraciones importantes</p>	NO	N/A

Sentencia	T-976 de 2004		Corte Constitucional	8/10/2004	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-976-04.htm	Trata de como el riesgo se reduce cuando la persona sale de la zona de riesgo. "trasladar a la persona en peligro, se entiende como una medida adecuada para hacer cesar la amenaza del derecho. Se intenta con dicha medida sustraer al individuo del riesgo excepcional, grave, concreto, importante, serio, claro, grave e inminente en contra de su vida o de su integridad personal al que se encuentra expuesto."	NO	N/A
Sentencia	T-025 de 2004	Declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional a raíz de la crisis humanitaria originada por el desplazamiento forzado por la violencia en Colombia y la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada.	Corte Constitucional					
Sentencia	T-025 de 2004, con sus Autos de Seguimiento emitidos por la Corte Constitucional		Corte Constitucional		https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/buscar?new?searchOption=by_sentencia&date=2004-01-01&fin=2004-12-31&buscar_por=T-025&accion=search&ver_formulario=&volver_relatoria&OrderbyOption=desc_score&cant_pags=500	ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL- Factores que lo determinan Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos; (v) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades; requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.	NO	N/A
Sentencia	C-1177 de 2005		Corte Constitucional	17/11/2005	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-1177-05.htm	Carácter informativo de la denuncia Penal "El acto de denuncia tiene carácter informativo en cuanto se limita a poner en conocimiento de la autoridad encargada de investigar la perpetración de una conducta presumiblemente delictuosa, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó y de los presuntos autores o partícipes, si fueron conocidos por el denunciante. No constituye fundamento de la imputación, ni del grado de participación, o de ejecución del hecho, careciendo, en sí misma, de valor probatorio."	NO	N/A
Sentencia	T-339 de 2010		Corte Constitucional	11/05/2010	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-339-10.htm	• Establece el concepto de defensores(as) de derechos humanos y de líderes(as) sociales son categorías interpretativas amplias	NO	N/A
Sentencia	T-750 de 2011		Corte Constitucional	6/10/2011	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-750-11.htm	* Describe el régimen legal del programa de prevención y protección. * Trata sobre el Derecho la seguridad personal y vulneración al no adelantar estudio oportuno y adecuado de situaciones de amenaza. * Trae otras consideraciones importantes	NO	N/A
Sentencia	C-253A de 2012		Corte Constitucional	23/03/2012	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-253A-12.htm	Declara exigible Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, que considera no ser víctima toda acción de delincuencia común a la luz de esta Ley	NO	N/A
Sentencia	C-781 de 2012		Corte Constitucional	10/10/2012	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-781-12.htm	Demanda de inconstitucionalidad art. 3 de la Ley 1448 de 2011, ley de víctimas * Sentencia que aclara la protección en Colombia dentro de las normas de la justicia transicional, quienes pueden acceder a los programas de protección; da la definición amplia del concepto de víctimas en la ley con referencia a daños por infracciones ocurridas con ocasión del conflicto armado. * Las instituciones del Estado intervinientes Presidencia de la República, Ministerio de la Defensa y otros, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, solicita se declare la exigibilidad de la norma. Presidencia precisa quienes pueden ser objeto de protección por las normas de la justicia transicional iniciando desde la Ley 418 de 1997 en adelante, presenta el riesgo de abrir de manera indeterminada el universo de beneficiarios es que el programa de reparaciones se convierta en un Estado de bienestar que atienda a los sectores. * La Corte declara la constitucionalidad de la norma y hace precisiones en varios aspectos, tales como: el concepto de víctima y la exclusión de otras víctimas; el concepto de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario; concepto de víctimas de la violencia política.	NO	N/A
Sentencia	T-059 de 2012		Corte Constitucional	2/02/2012	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-059-12.htm	Presunción de riesgo y su desvirtuación. Cuestionar la efectividad del estudio de seguridad, para que sea el juez de tutela el que lo realice o lo evalúe, carece de sentido en cuanto a la naturaleza misma del requisito.	NO	N/A
Sentencia	T-078 de 2013		Corte Constitucional	14/02/2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-078-13.htm	DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Precisión de la escala de riesgos y amenazas para brindar protección especial por parte del Estado, fijada en sentencia T-339 de 2010	NO	N/A
Sentencia	T-224 de 2014		Corte Constitucional	2/04/2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-224-14.htm	Reiteración Jurisprudencia de la sentencia T-339 de 2010 Trae otras consideraciones importantes: Régimen legal del Programa de Prevención y Protección; Las medidas de protección son de medio y no de resultado; los seguimientos y vigilancias no se pueden considerar como amenazas evidentes; El juez de tutela no es el competente para valorar los riesgos, corresponde a la administración.	NO	N/A
Sentencia	T-460 de 2014		Corte Constitucional		https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-460-14.htm	Reiteración Jurisprudencia de la sentencia T-339 de 2010 Trae otras consideraciones importantes: "no todo riesgo al que se somete una persona genera la vulneración de la seguridad personal y, por ende, no todo riesgo legitima al afectado para solicitar del Estado medidas especiales de protección"; "la solicitud de protección que se haga al Estado exige el deber correlativo del peticionario de probar, al menos sumariamente, los hechos que demuestren o permitan deducir que se encuentra expuesto a una situación que amenace sus derechos"; "Es por ello que se debe acreditar la naturaleza e intensidad de la amenaza respecto de la cual se pide la protección. Esto conlleva por parte de las autoridades competentes la obligación de identificar el tipo de amenaza que recae sobre la persona y definir de manera oportuna las medidas y medios de protección específicos, adecuados y suficientes para evitar la consumación de un daño, especialmente cuando se trata de personas que por su actividad misma están sujetas a un nivel mayor de amenazas." "En ese contexto, se tiene entonces que el reconocimiento y la efectividad del derecho a la seguridad personal, impone para el Estado la carga prestacional de suministrar, dependiendo del grado de amenaza en cada caso concreto, las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la salvaguarda de los derechos a la vida y a la integridad personal, razón por la cual se ha considerado que el legislador desempeña un papel importante a la momento de precisar el contenido del derecho a la seguridad personal mediante programas, procedimientos, medidas e instituciones dispuestas para tal fin."	NO	N/A
Sentencia	T-924 de 2014		Corte Constitucional	2/12/2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-924-14.htm	Reiteración Jurisprudencia aplicación sentencia T-1026 de 2002 Trae otras consideraciones importantes: DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL-Criterios de apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado Las autoridades competentes encargadas de valorar los hechos con fundamento en los cuales se solicita el amparo, deben ponderar racionalmente los factores objetivos y subjetivos, con el fin de determinar las circunstancias y establecer si hay lugar a la protección especial, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos: i) Realidad de la amenaza; ii) La individualidad de la amenaza; iii) La situación específica del amenazado; iv) El escenario en que se presentan las amenazas; v) Inminencia del peligro.	NO	N/A
Sentencia	T-834 de 2014		Corte Constitucional	11/11/2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-834-14.htm	"Según la jurisprudencia constitucional existe un universo de víctimas conformado por aquellas personas que han sufrido algún tipo de menoscabo como consecuencia de una conducta antijurídica, y que dentro de ese conjunto hay unas que se dan "con ocasión del conflicto armado", que son las destinatarias de las medidas de protección contempladas en la Ley 1448 de 2011. En tal sentido, bajo la interpretación de esta Corporación, dicha acepción permite que haya víctimas que no se den "con ocasión del conflicto armado", como lo serían quienes se ven coaccionados a desplazarse por acciones de delincuencia común o de bandas criminales. En tal caso, si bien no hacen parte del universo sobre el cual recaen las medidas de la Ley 1448, no por ello dejan de ser víctimas en sentido amplio y, como tales, tendrían derecho a ser incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)."	NO	N/A

Sentencia	T-010 de 2015	Jurisdicción Especial Indígena	Corte Constitucional		https://www.boonla.es/ur/jpa/acta/46464664&source=web&cd=3&adriaSuach=33&ved=2ahhJKEwibaYagLwAbX4ZTzBhX9hR9PQFnoECAsQAQ&url=https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-010-16.htm&usq=AOVaw3kSjXFKYQWXP_z3nQ2M4G	El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como lo son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras, raizales y ROM, se remontan a asimetrías históricas, también dicho principio, permite visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos, por lo que partiendo del reconocimiento focalizado de la diferencia se pretenden garantizar los principios de igualdad, diversidad y equidad	NO	N/A
Sentencia	T-707 de 2015		Corte Constitucional	19/11/2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-707-15.htm	Debido proceso en los estudios de nivel de riesgo "9.2.1. La jurisprudencia constitucional ha establecido que el Estado, al cumplir las obligaciones que se desprenden del derecho fundamental a la seguridad personal, debe justificar las decisiones tomadas con base en estudios técnicos individualizados y específicos del nivel de riesgo de la persona interesada.[48] Por tanto, al valorar si algún ciudadano está sometido a riesgos desproporcionados que no tiene el deber de soportar, o al definir las respectivas medidas de seguridad, la autoridad competente tiene que motivar de manera suficiente su determinación a partir de estudios técnicos que correspondan a la situación fáctica que afronta la persona que solicita la protección, y si se desconocen tales conceptos especializados, debe argumentarse suficientemente la decisión a partir de análisis de expertos que también hayan valorado la situación de riesgo. 9.2.2. En estos contextos, el deber de motivación a partir de estudios técnicos se justifica en (i) el derecho fundamental al debido proceso y (ii) en los principios de causalidad e idoneidad que orientan la prestación del servicio de protección (art. 2, Decreto 4912 de 2011). (i) El derecho al debido proceso garantiza, entre otras cosas, que las decisiones que definen la suerte de los derechos fundamentales sean motivadas. Este deber cumple, al menos, dos fines constitucionalmente relevantes. Por una parte, tiene como propósito evitar posibles arbitrariedades o abusos de autoridad de la entidad que los profiere, en tanto le impone la obligación de resolver situaciones jurídicas con base en argumentos racionales y razonables.[49] De otra parte, asegura que cuando está en discusión la disposición de un derecho, el afectado cuente con todas las condiciones sustanciales y procesales para la defensa de sus intereses, en el evento que requiera controvertir la decisión.[50]"	NO	N/A
Sentencia	T-124 de 2015		Corte Constitucional	26/03/2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-124-15.htm	Trae los deberes del solicitante de protección y las obligaciones de las autoridades. "7.6. En cualquier caso, no sobra agregar que la solicitud de protección que se haga al Estado, exige el deber correlativo del peticionario presuntamente afectado de probar, al menos sumariamente, la existencia de las agresiones o amenazas en contra de su integridad personal, así como su naturaleza e intensidad y las condiciones particulares de vulnerabilidad que afronta y que lo exponen a un estado superior de amenaza. Esto conlleva, por parte de las autoridades competentes, la obligación de identificar el tipo de amenaza que recae sobre la persona, definir de manera oportuna sobre las medidas y medios de protección específicos, adecuados y suficientes para evitar la consumación de un daño" Presenta las condiciones en que se aplica la presunción de riesgo.	NO	N/A
Sentencia	T-349 de 2018		Corte Constitucional	28/08/2018	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-349-18.htm	Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, en razón a que la UNP le implementó al peticionario un vehículo convencional y un escolta.	NO	N/A
Sentencia	T-388 de 2019		Corte Constitucional	26/08/2019	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/busqueda_new?searchOptionsprov_senitenaja&inicio=1992-01-01&fin=2023-04-17&busca_por=T-388-19-2019&opcion=seach&xer_formularios=&volver_a_relatoria&OrderbyOptionsdes_&score&cont_providencias=500	"Deber de motivación técnica y específica. Las actuaciones administrativas que lleven a cabo estudios de valoración del nivel de riesgo o de las medidas de protección deben estar justificadas en estudios técnicos individualizados y específicos que los fundamenten de manera suficiente y razonable, los cuales solo pueden desconocerse con base en argumentos suficientes que también estén sustentados en conceptos especializados"		
Sentencia	T-199 de 2019		Corte Constitucional	15/05/2019	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-199-19.htm	Determina el derecho fundamental a la seguridad personal de los periodistas, bajo el criterio de i) perfil del comunicador, ii) contenido de la información u opinión que difunde y iii) contexto del lugar en el cual se desempeña el periodista.	NO	N/A

Sentencia	C-480 de 2019	Principio de Pluralismo y Diversidad étnica y Cultural	Corte Constitucional		https://www.google.es/url?sa=t&ctid=&q=&src=cc&source=web&cd=&cad=rja&uqac=&ved=20h1KJwfw4Qc1o3c:ANVtRiABHdHdVOCF-roEACARQAQ&url=https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/2019/C-480-19.htm&sig=4QvYwR1Qoww66mWAeFwWjObxAP	énfasis en que la autonomía y el autogobierno son manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnicas; así mismo el censor a través de sus precedentes constitucionales vigentes y en la precitada providencia ha precisado que el derecho a la autonomía tiene tres manifestaciones a saber: i) la potestad a intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado; ii) la representación política de los pueblos en el congreso de la República; y iii) la posibilidad de que configuren, mantengan o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales y entre ellos resolver sus disputas.	NO	N/A
Sentencia	T-439 de 2020	Obligaciones que se derivan para el estado y específicamente para la UNP	Corte Constitucional	6/10/2020	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/2020/T-439-20.htm	Obligaciones de la UNP	NO	N/A
Sentencia	T-469 de 2020		Corte Constitucional		https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/2020/T-469-20.htm	Esta sentencia presenta consideraciones importantes para la Unidad Nacional de Protección: * Establece el concepto de defensor(es) de derechos humanos y de líderes(es) sociales son categorías interpretativas amplias * Describe la ruta ordinaria de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección y su desarrollo a partir de la jurisprudencia constitucional. * La responsabilidad central que le asiste a la Unidad Nacional de Protección dentro de la ruta ordinaria de protección. * Motivación de los actos administrativos	NO	N/A
Sentencia	T-111 de 2021		Corte Constitucional	28/04/2021	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/2021/T-111-21.htm	La Unidad Nacional de Protección UNP tiene el deber de garantizar las medidas de protección que estime adecuadas y suficientes para evitar que el riesgo extraordinario o extremo sobre una persona se materialice. La adopción de dichas medidas debe ser oportuna y ajustada a las circunstancias de cada caso particular	NO	N/A
Auto	200 de 2007	Adopción de medidas de protección de los derechos a la vida y a la seguridad personal de algunos líderes de la población desplazada y ciertas personas desplazadas en situación de riesgo extraordinario	Corte Constitucional	13/08/2007	https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-2007/AUTOS/20070723%20%20Auto%20001%2013-08-2007%20Auto%20001%20del%20proceso%20de%20desplazamiento%20de%20personas%20desplazadas.pdf	Consideraciones sobre la presunción de riesgo frente a evaluación de riesgo; trae otras consideraciones importantes:	NO	N/A
Auto	092 de 2008	Protección de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, a causa del conflicto armado.	Corte Constitucional	14/04/2008	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2008/092-08.htm	Protección de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, a causa del conflicto armado	NO	N/A
Auto	004 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de revisión.	Corte Constitucional	26/01/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2009/004-09.htm	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de revisión.	NO	N/A
Auto	005 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004	Corte Constitucional	26/01/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2009/005-09.htm	Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.	NO	N/A
Auto	006 de 2009		Corte Constitucional	26/01/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2009/006-09.htm	Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas declarado en sentencia T-025 de 2004. La Corte le ordena al Estado Colombiano la creación de un Instrumento Técnico Estándar de Valoración y Evaluación del Nivel de Riesgo IEV-ENR	NO	N/A
Auto	008 de 2009		Corte Constitucional	26/01/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A008-09.htm	Persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004; se ordena crear un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección.	NO	N/A
Auto	266 de 2009	Evaluación de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS por parte del Director de ACCIÓN SOCIAL en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, celebrada el 10 de julio de 2009, y formulación de preguntas a ser resueltas por el Director de Acción Social y las demás entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAPD (Identificación de la necesidad de crear un mecanismo idóneo para evaluar el riesgo de colectivos en situación de riesgo)	Corte Constitucional	1/09/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A266-09.htm	Avala el instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección (Matriz) y Ordena hacer un instrumento colectivo para la valoración a Grupos y comunidades.	NO	N/A
Auto	098 de 2013	Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.	Corte Constitucional	28/05/2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2013/008-13.HTM	Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.	NO	N/A
Auto	073 de 2014	Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las medidas específicas ordenadas en el auto 005 de 2009.	Corte Constitucional	27/03/2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2014/073-14.htm	Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las medidas específicas ordenadas en el auto 005 de 2009.	NO	N/A
Auto	119 de 2014		Corte Constitucional	24/06/2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-2004/AUTOS/2013/009%20Auto%20119%20del%20proceso%20de%20desplazamiento%20de%20personas%20desplazadas.pdf	Trata sobre el registro único de víctimas	NO	N/A
Auto	321 de 2015	Solicitud de ampliación de información al Gobierno Nacional en relación con el documento presentado en febrero de 2015, en respuesta al auto 010 del mismo año proferido por esta Sala Especial, como parte del seguimiento realizado a los componentes de prevención y protección en el marco del estado de cosas inconstitucional que afecta a la población desplazada por la violencia, declarado mediante la sentencia T-025 de 2004 (Reconocimiento de los avances sobre el instrumento para estudios de riesgo colectivo)	Corte Constitucional	3/08/2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-2004/AUTOS/2015/008%20Auto%20321%20del%20proceso%20de%20desplazamiento%20de%20personas%20desplazadas.pdf			
Auto	373 de 2016	Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011.	Corte Constitucional	23/08/2016	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatos/Autos/2016/A373-16.htm	Trata aspectos de la ruta colectiva	NO	N/A

Auto	894 de 2022	Valoración de la superación de bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales en la prevención del desplazamiento forzado y la protección de la población desplazada.	Corte Constitucional	30/06/2022	https://www.miminterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Auto-894-de-2022-Sent.-T-025-2004-Situacion-Humanitaria.pdf			
Resolución	805	Resolución 805 de 2012 "Por el cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011."	Unidad Nacional de Protección	14/05/2012	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/resolucion_-_numero_805-14_mayo-de-2012.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	525	Resolución 525 del 2015 "Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales."	Unidad Nacional de Protección	12/08/2015	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/resolucion-0525-12-08-2015.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A

Resolución	0047	Resolución 0047 de 2017 "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP y se dictan otras disposiciones."	Unidad Nacional de Protección	16/01/2017	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/RE-SOL-0047-2017-manual-de-funciones.pdf	GAEP - Aplicable Páginas 46-47	NO	N/A
Resolución	64	Resolución 64 de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0880 de 07 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones."	Unidad Nacional de Protección	23/01/2017	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/06/resolucion2808b-numero-0064-23-de-enero-2017-2808b-2808b-la-unp-2808b-2808b.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	975	Resolución 975 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 0180 de 217 y se adiciona el macroproceso misional el Proceso de Gestión Especializada de Seguridad y Protección."	Unidad Nacional de Protección	21/09/2017	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-numero-0975-21-de-septiembre-2017-2808b-2808b-la-unp.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	634	Por la cual se ajusta al Manual Específico de Funciones y de Competencias de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección UNP	Unidad Nacional de Protección	3/05/2019	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2019/05/resolucion-0634-de-2019.pdf			
Resolución	0831	Resolución 831 de 2019 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 0880 de 07 de diciembre de 2016, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones."	Unidad Nacional de Protección	7/06/2019	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2019/07/resolucion-0831-07-de-2019-grupos-internos-de-trabajo.pdf	GAEP - Aplicable Art. 1o.	NO	N/A
Resolución	1074	Resolución 1074 de 2021 "Por medio de la cual se designa un Coordinador de un Grupo de trabajo de la Unidad Nacional de Protección UNP y se dictan otras disposiciones."	Unidad Nacional de Protección	2/08/2021	http://intranet.unp.gov.co/Resoluciones%202021/R_1074_ORTEGONA%20TORRES%20MARRASO%20PATRICKA.pdf	GAEP - Aplicable Toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	1175	Resolución 1175 de 2021 "Por medio de la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 0831 de 2019 en relación con las Funciones del Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo- GARO de Unidad Nacional de Protección."	Unidad Nacional de Protección	13/08/2021	http://intranet.unp.gov.co/Resoluciones%202021/RE-SOL-LICITAC%2033%201175%202021-2021-2021-20-%20GARO.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	1527	Resolución 1527 de 2021 "Por medio de la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución No. 0880 de 7 de diciembre de 2016, con la cual, se crearon y organizaron Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Nacional de Protección, modificados parcialmente por la Resolución No. 0831 de 07 de junio de 2019."	Unidad Nacional de Protección	19/10/2021	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/resolucion-1527.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	1085	Por medio de la cual se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del programa de prevención y protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección	Ministerio del Interior	21/08/2021	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1085-de-2015-mininterior.pdf	En su integridad		
Resolución	1967	Resolución 1967 de 2022 "Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la Unidad Nacional de Protección."	Unidad Nacional de Protección	3/10/2022	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2022/10/1967.pdf	En su integridad		
Directiva	15	Directiva 015 de 30/08/2022 Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano	Procuraduría General de la Nación	30/08/2022	http://intranet.unp.gov.co/sentencias-y-directivas	En su integridad		
Resolución	1023	Resolución 1023 de 2022 "Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección, y se dictan otras disposiciones"	Unidad Nacional de Protección	16/06/2022	http://intranet.unp.gov.co/Resoluciones%202022/1023.pdf	ENLACES MIPG - Aplicable Toda la Resolución	NO	N/A
Directiva	23	Directiva -23 de 21/02/2023 Aplicación de Lenguaje incluyente en los trámites y gestiones administrativas y operativas de los programas de prevención y/o Protección que lidera la UNP	Unidad Nacional de Protección	21/02/2023	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/Directiva-015-de-30-de-agosto-de-2022.pdf	En su integridad		
Circular	18	Circular 018 de 22/09/2021 Implementación de la Resolución 1519 de 2022 "Por la cual se definen los estándares y directrices, para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA	Procuraduría General de la Nación	22/09/2021	file:///C:/Users/Eduardo/Desktop/circular.no-018-de-septiembre-22-de-2021-procuraduria.pdf	En su integridad		

Archívese en: GJU-FT-23/V1 Oficialización:16/12/2020 Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
0	Actualización en cumplimiento al documento GIN-IN-01 V5 Instructivo Elaboración de Información Documentada y al GIN-IN-02 V8 Procedimiento de creación y Actualización Documentada MIPG SIG, la información del Normograma se actualiza en el nuevo formato SGI-ET-01 V3 Gestión de Evaluación del Riesgo incorporando los cambios derivados de la entrada en vigencia del Decreto 1138 del 23 de septiembre del 2021. Así mismo se integran los procesos que hacen parte de la subdirección de Evaluación del Riesgo es decir Gestión Integral de Medidas e Emergencia y Proceso Gestión de Evaluación del Riesgo - G.E.R	5/04/2022	1
1	<p>Se agregó: Convenio 169, Ley 70 de 1993, Decreto 1064 de 2022, Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022, Resolución 0047 de 2017, Resolución 831 de 2019, Resolución 1074 de 2021, Resolución 1085 de 2021, Circular 002 de 2022, Sentencia C-251 de 1997, Sentencia T-010 de 2015, Sentencia T-010 de 2015, Sentencia T-025 de 2004, Sentencia T -349 de 2018, Sentencia T -388 de 2019, Sentencia T -199 de 2019, Sentencia C-480 de 2019, Sentencia T -111 de 2021, Auto 321 de 2015, Auto 894 de 2022.</p> <p>Se Elimino: Decreto ley 1064, Decreto ley 1487, Decreto ley 1139, Decreto ley1083, Decreto ley567, Decreto ley299, Decreto ley300, Decreto ley1581, Decreto ley2078, Decreto ley660, Decreto ley 1225, Decreto Ley 2096, Decreto Ley 4912, Decreto Ley 1166, Decreto Ley 4800, Decreto Ley 3375, Decreto Ley 520, Decreto Ley 4520, Decreto Ley 2271, Resolución 880</p> <p>Se adicionó Tema Relacionado para la Sentencias: T-1028 de 2002, T - 719 de 2003</p> <p>Se adiciono Tema Relacionado para los AUTO: 200 de 2007, 092 de 2008, 004 de 2009, 005 de 2009, 266 de 2009, 098 de 2013, 073 de 2014.</p> <p>Se actualizó en la parte de Artículo Aplicable para: Ley 599 de 2000, ley 908 de 2004, Decreto 1066 de 2015, Sentencia T-078 de 2013, Sentencia T-924 de 2014, Auto 006 de 2009</p> <p>Se actualizaron links de rutas del Normograma</p>	5/06/2023	2